



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N° 177 / 2025

Buin, 09 de abril de 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Obra Menor, **Expediente BE N°9406 de fecha de ingreso 27 de diciembre del 2024**, de la propiedad ubicada en **Hermanos Carrera N° 128**, Rol de Avalúo 654-35, suscrita a nombre del propietario [REDACTED] y patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED]
- El acta de observaciones emitida con fecha 31 de enero del 2025, y notificada mediante correo electrónico al profesional arquitecto [REDACTED] el 31 de enero de 2025.
- El reingreso subsanando el acta de observaciones emitidas en 27 de febrero de 2025.
- El acta de observaciones emitida con fecha 31 de enero de 2025, donde se señalaba lo siguiente:

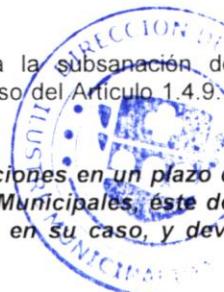
OBSERVACIONES GENERALES	Norma Transgredida.
<p>-Se deberá contar con Revisor independiente de arquitectura de acuerdo a lo señalado en el artículo 5.1.5 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones, como antecedentes obligatorios para la presentación de anteproyecto.</p> <p>-Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.6.3 de acuerdo a las tablas ahí mencionadas sobre las rasantes y altura de las edificaciones proyectadas, esto deberá verse reflejada en las elevaciones y cortes graficados. (se sugiere reducir tamaño de lámina, que sea concordante con la cantidad de información presentada en ella).</p> <p>-Se señala que no podrá utilizar el muro existente del lote aledaño, no puede considerarse medianería, solo podría ser aplicable lo señalado en el artículo 2.6.3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones, en el punto tres, inciso segundo, <i>"Sobre el nivel natural de terreno, se podrá autorizar una construcción que comunique inmuebles de distintos propietarios destinada a, puentes, pasarelas y rampas, previa constitución de las servidumbres de tránsito respectivas. En cuyo caso, no le serán aplicables a las zonas que se conectan las rasantes y distanciamientos establecidos en este artículo, ni en los Instrumentos de Planificación Territorial, siempre que su ancho exterior no sobrepase 3,50 metros y su conexión se utilice únicamente para la circulación de personas, el traslado de productos, la unión de instalaciones interiores u otros similares"</i>.</p>	ART. 5.1.5 OGUC / ART. 2.6.3 OGUC / Ley 20.071 / ART. 2.4.1 OGUC / PRMS ART. 7.1.2 / DDU 300

OBSERVACIÓN	Art. Normas transgredidas
1. Listado de Documentos y Planos numerados.	ART. 3.1.4 OGUC
6. Informe del Revisor independiente de arquitecto (cuando corresponda)	
9. Láminas	ART. 3.1.4 OGUC
11. Proyecto de Accesibilidad Universal	ART. 2.2.8 OGUC
13. SEIM Ley 20.958	Ley 20.958

#### CONSIDERANDO:

- Debido a que el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones anteriormente mencionadas, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C el cual señala:

*"En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".*





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

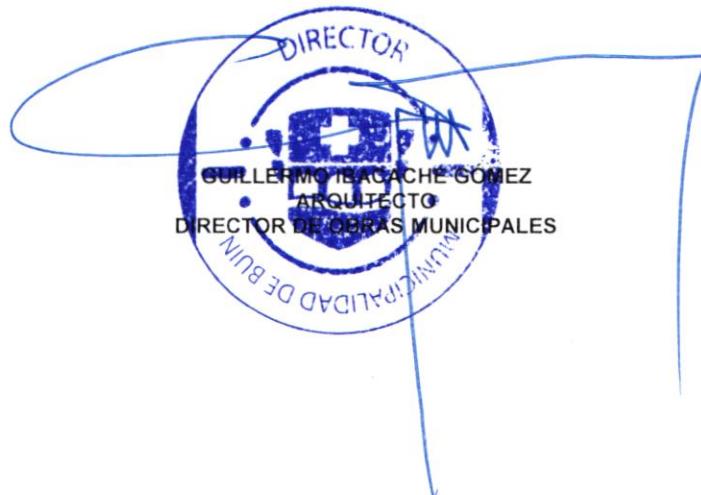
RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Anteproyecto de edificación, **Expediente BE N°9406 de fecha de ingreso 27 de diciembre del 2024**.

2º Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

3º En cuanto a los derechos municipales, **hubo monto cancelado al ingreso folio 3094227 por un**  
[REDACTED]

4º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



NSC / nsc.

DISTRIBUCIÓN: Interesado / Expediente N°9406 / Resolución N°177-2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)